ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)"; El artículo 305 numeral 2 de la Carta Política de Colombia autoriza a los Gobernadores para dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" En este sentido, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 1523 de abril 24 de 2012 adoptó la Política Nacional de gestión de riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. En su artículo 37 establecen la obligatoriedad de las administraciones municipales de adoptar mediante los planes municipales de gestión de riesgo de desastres y las estrategias de respuesta de emergencia, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

El Plan de Desarrollo "Me La Juego Por La Unión" en el Programa Prevención y atención desastres y emergencias y el subprograma reducción del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo territorial está encaminado en apoyar al 100 % la población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratoria de calamidad pública.

Por tanto, no se puede desconocer la fuerte ola invernal que ha afectado a muchas regiones del país en los últimos días, desastre no ajeno a nuestro Municipio y por ello se hace necesario prestar el apoyo desde las entidades del Estado para la ejecución de suministro de materiales y elementos de primera necesidad para atender a la población que se vea afectada por este fenómeno de origen natural y cualquier otro tipo de evento de origen natural y/o antrópico que se pueda presentar o materializar en el Municipio durante el año 2022.

Dentro de la administración municipal se encuentra La Secretaria Privada y Gestión de Riesgo encargada de desarrollar la política integral y coordinada del Estado en lo regional y local, para la prevención y atención de los desastres, según lo establecido en la Ley 1523 de 2012, para atender las necesidades básicas de la población, dando respuesta a la atención humanitaria inmediata y con la finalidad de prestar ayuda que le garantice un mínimo de dignidad y mejores condiciones de vida que mitiguen las consecuencias por situaciones de emergencia y/o desastres.

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la Institución, se requiere la compra de suministros de primera necesidad para la atención de emergencias por la ocurrencia de eventos de índole natural y/o antrópico en el Municipio de La Unión Valle.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"SUMIISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, KIT DE ASEO, KIT DE COCINA, KIT DE ALIMENTACIÓN Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE INDOLE NATURAL Y/O ANTROPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0185-2022
CODIGO UNSPSC	**DECRIPCION**
56101508	COLCHONETAS
52121508	COBIJA
52151807	OLLAS PARA USO DOMESTICO
53131503	CEPILLOS DE DIENTES
53131608	JABONES
50151513	ACEITES VEGETALES
50161814	AZUCAR O SUSTITUTO DE AZUC.
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Certificación registro y viabilidad Banco de Proyectos No 031 de 29 de octubre de 2020

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	BPIM
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESATRES EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN A DESATRES LA UNIÓN	2020764000031

2.4 Descripción técnica detallada

ITEM	Denominación del Bien	Colchonetas	Cantidad
1	Denominación Técnica del Bien	Colchoneta Espuma	65
	Unidad de Medida	Unidad	
	Descripción General	Colchoneta en espuma densidad 23, Largo x Ancho 120 cmx60 cm, Espesor 5 cm Densidad 23 kg/m	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Cobija**	
2	Denominación Técnica del Bien	Cobija de Lana	50
	Unidad de Medida	Unidad	
	Descripción General	Cobija de lana	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Kit de Aseo**	

3	Denominación Técnica del Bien	Kit de Aseo	80
	Unidad de Medida	Kit	
	Descripción General	1-Crema Dental de 75 centímetros cúbicos. 3- Cepillo de Dientes en cerdas suaves 2-Jabón de baño empaque individual 120 gramos 1-Jabón de barra para lavar ropa x 300 grs 4-Papel Higiénico 1-Desodorante	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Kit de Alimentación**	80
4	Denominación Técnica del Bien	Kit de Alimentación	
	Unidad de Medida	Kit	
	Descripción General	4-Arroz x500 grs 1-Panela x 500 grs 1- Azúcar x 500 grs 1-Chocolate x 250 grs 1-Lenteja x 500 grs 1- frijol x 500 grs, 1-Aceite x 1.000 grs 1Harina de Trigo x 500 grs 1-Espagueti x 500 1-Caféx500 1-Sal x500 1-Leche en Polvo x 400 grs 1-Atún x 170 grs	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Kit de Cocina**	50
5	Denominación Técnica del Bien	Kit de cocina	
	Unidad de Medida	Kit	
	Descripción General	1 Olla No.24 en aluminio con tapa 1 Chocolatera en Aluminio de 2 litros 2 platos hondos plásticos 3 platos planos plásticos 5 vasos plásticos	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Teja de Zinc**	20
6	Denominación Técnica del Bien	Teja de Zinc	
	Unidad de Medida	unidad	

	Descripción General	Teja de Zinc de 3, 05 x 0,8 mts	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Teja de Fibrocemento**	10
7	Denominación Técnica del Bien	Teja de Eternit	
	Unidad de Medida	Unidad	
	Descripción General	Teja de fibrocemento #8	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Vigueta**	10
8	Denominación Técnica del Bien	Vigueta o viga	
	Unidad de Medida	3x6	
	Descripción General	Madera Chanu o Fina	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Cemento**	20
9	Denominación Técnica del Bien	Cemento	
	Unidad de Medida	Bulto	
	Descripción General	Cemento gris bulto x 50 kilos	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Varillas**	20
10	Denominación Técnica del Bien	Acero refuerzo	
	Unidad de Medida	KG	
	Descripción General	Diámetro nominal de 3 /8 " 9.5	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Ladrillos**	1.000
11	Denominación Técnica del Bien	Ladrillo	
	Unidad de Medida	Unidad	
	Descripción General	Ladrillo Macizo	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Amarras**	100
12	Denominación Técnica del Bien	Amarras	
	Unidad de Medida	Unidad	
	Descripción General	Amarra para Tejas	
ITEM	**Denominación del Bien**	**Plástico**	100
13	Denominación Técnica del Bien	Plástico	
	Unidad de Medida	Metros	
	Descripción General	Plástico negro # 16 - 3mts de ancho.	

Teniendo en cuenta la urgencia dada la situación de calamidad para el suministro de colchonetas, cobijas, kit de aseo, kit de alimentación, kit de cocina y material de construcción el contratista constituye un factor diferenciador en términos de costos y de eficiencia en la operación logística para entrega, por tanto, es común que este tipo de suministros sea prestado

con mayor eficacia por aquellas personas naturales o jurídicas ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca.

El suministro de estos elementos deberá cumplir además con las siguientes condiciones y calidades:

Elementos Adicionales: el contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio.

Atención Oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega inmediata (máximo 3 horas) del pedido según sea el caso de atención.

Instalaciones: Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos.

Entrega. El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna del pedido realizado. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.
Cantidad: El oferente deberá suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.

Características de los elementos: Los elementos a suministrar deben ser nuevos de óptima calidad y garantizar su efectividad.

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

1) Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por el Supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos.
2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos.

3) Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio.
4) El Contratista tendrá un plazo de 3 horas a partir de la notificación de la solicitud de pedido para la entrega de los suministros; las solicitudes podrán hacerse por correo electrónico o físico.
5) Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
6) El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

2.6 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
13. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
19. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
21. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.
22. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.7 Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).

g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de Suministro, conforme a lo reglado por el artículo 968 y siguientes del Código De Comercio Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar que garantice suministro de elementos para la atención inmediata.

3.2. Modalidad de selección: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

4. Plazo de Ejecución: nueve (09) meses a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato; o hasta agotar el presupuesto.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor del contrato: El Municipio cuenta con un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	264
FECHA	14 de Febrero de 2022
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO VARGAS
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2320202009450302891138160041210000
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES LA UNION
FUENTE	INVERSIÓN
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

6.1. Forma de pago: La forma de pago será parcial de acuerdo con lo suministrado, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Además, deberá contar con el informe de supervisión correspondiente. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del etc.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.

SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. En el sobre deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
	Carta de presentación de la oferta (anexo 1). Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía Municipal, firmada persona jurídica (empresa) o natural.
	Formato único de hoja de vida formato DAFP representante legal, persona jurídica (empresa) o natural.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal y/o Persona Natural.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000)), no mayor a 30 días, persona jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.
	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación), no mayor a 30 días, persona jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.
	Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia), no mayor a 30 días, representante legal y/o Persona Natural.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

CAPACIDAD JURÍDICA	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. (Diligenciar anexo 3).
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. (Diligenciar Anexo 4)
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación Bancaria.
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta Técnica y Económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. (Diligenciar anexo)
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia Como mínimo copia de certificaciones y/o actas de liquidación (con copia de su respectivo contrato) de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la ejecución con objetos relacionados al del presente proceso. En caso de presentar certificaciones, las mismas deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días, en la que se evidencie coherencia entre la actividad principal del proponente y/o el objeto contractual.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

Las propuestas deberán presentarse personalmente por el representante legal o por medio de persona autorizada con poder suficiente, presentando documento original.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza

2. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

6. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en La Unión Valle a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022).

LINA MARIA TAMAYO RUIZ
Secretaria Privada y Gestión de Riesgo

Proyecto: Lina María Tamayo Ruiz - Secretaria Privada y Gestión de Riesgo
Reviso aspectos juridicos: Joaquin A Urrego Y – Abogado Contratista Departamento Administrativo Jurídico